

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	<b>Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad de Castilla-La Mancha</b>
<b>Centro/s para los que está verificado el Título</b>	<b>Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete</b> <b>Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real</b>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado del título de Grado en Ingeniería Informática. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicitan los siguientes aspectos:

La Universidad de Castilla-La Mancha ha establecido para todos los planes de estudios de Grado una serie de competencias transversales que deben obtener los estudiantes para obtener el título. Una de esas competencias es acreditar en un idioma distinto al castellano, preferentemente el inglés, el nivel B1 del Marco de Referencia de Lenguas Extranjeras.

Teniendo en cuenta que algunos de los títulos verificados se van a implantar por inmersión, todos los cursos a la vez, y considerando que serán numerosos los estudiantes que se adapten a los nuevos grados, el Consejo de Gobierno adoptó con fecha de 20 de mayo de 2010, la posibilidad de eximir la acreditación del nivel B1 de un idioma extranjero, previa petición de los Centros afectados, a los estudiantes adaptados por inmersión que finalicen todos los créditos para obtener el título con el límite de la convocatoria extraordinaria de diciembre que se celebrará en el curso 2011/12, es decir, podrán quedar exentos los que finalicen sus estudios de grado antes o en la convocatoria extraordinaria que se celebre entre noviembre y diciembre de 2012, sin perjuicio de que se incorporará esa competencia en los expedientes académicos y Suplemento Europeo al Título a los estudiantes que voluntariamente lo acrediten.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el Centro adopte las medidas de apoyo necesarias para que el mayor número de estudiantes que se adapten al nuevo plan puedan adquirir la competencia citada.

Madrid, a 21 de octubre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez